



Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

CTCP-10-00511-2015

Bogotá D. C.,

Señor(a)
JORGE ENRIQUE BARBOSA SOSA
jorgebarbosa06@hotmail.com



MinCIT

2-2015-018862 REF:1-2015-009792
2015-10-19 02:03:36 PM FOL:1
MEDIO:Email ANE:
REM:GABRIEL SUAREZ CORTES
DES:JORGE ENRIQUE BARBOSA SOSA

Destino: Externo
Asunto: Consulta 1-2015-009792
Origen: 10

REFERENCIA	
Fecha de Radicado	23 de junio de 2015
Entidad de Origen	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP	2015 – 527 – CONSULTA
Tema	ASESORÍA DEL REVISOR FISCAL EN LA IMPLEMENTACIÓN DE NIIF

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública en su carácter de organismo gubernamental de normalización técnica de normas contables, de información financiera y de aseguramiento de la información, de acuerdo con lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 3 del decreto 2784 de 2012, parágrafo 3 del artículo 3 del decreto 2706 de 2012 y el parágrafo 2 del artículo 3 del decreto 3022 de 2013 resolverá las inquietudes que se formulen en la aplicación de los marcos técnicos normativos de información financiera, de auditoría y aseguramiento de la información. En desarrollo de esta facultad procede a responder una consulta.

CONSULTA (TEXTUAL)

"En un centro comercial trabajan dos contadores públicos, uno como Revisor Fiscal y el otro como Contador. Con motivo de la implementación de las normas NIIF el consejo de administración autorizó para que los dos cotizaran y se contrató con el RF esa implementación. – Creo que ese "contrato" implica falta a la ética pues la labor fiscalizadora del RF pierde autoridad.- Gracias por la respuesta."

CONSIDERACIONES Y RESPUESTA

Dentro del carácter ya indicado, las respuestas del CTCP son de naturaleza general y abstracta, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular, según lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 43 de 1990, el cual dispone que es función del Consejo Técnico de la Contaduría Pública pronunciarse sobre la legislación relativa a la aplicación de los principios de contabilidad y el ejercicio de la profesión.

Nit. 830115297-6
Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Conmutador (571) 6067676
www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v10



Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Dando respuesta a la pregunta planteada por el consultante, le informamos que el Consejo Técnico de la Contaduría Pública se pronunció sobre este tema por medio de la consulta 2015-061, con fecha de radicación 2015-05-19 la cual puede consultar en el siguiente link: http://www.ctcp.gov.co/conceptos.php?concept_id=2015

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 Ley 1755 de 2015, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Cordialmente,

GABRIEL SUÁREZ CORTÉS
Consejero del Consejo Técnico de la Contaduría Pública

Proyectó: Edgar Hernando Molina Barahona
Consejero Ponente: Gabriel Suárez Cortés
Revisó y aprobó: Wilmar Franco Franco / Gabriel Suárez Cortés